

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA
EL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026.**

PRESIDENTE: DIPUTADO ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO.

SECRETARIOS: DIPUTADA MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE Y DIPUTADO FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO.

Presidente: Diputadas y Diputados, damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria; para tal efecto, solicito a la **Diputada Secretaria Yuriria Iturbe Vázquez**, informe a esta Mesa Directiva si, conforme al registro de asistencia, existe el quórum para iniciar la sesión.

Secretaria: Buenos días. Diputado Presidente, con base en el registro del sistema electrónico, hay una **asistencia** de **29** Diputadas y Diputados; por lo tanto, existe quórum legal para iniciar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **diecisiete horas con cuatro minutos**, del **20 de octubre del año 2026**.

Presidente: Con fundamento en el artículo 69, numeral 2, incisos a) y c) de la Ley que rige este Congreso, **se justifica la insistencia de la Diputada Elvia Eguía Castillo, de los Diputados: Claudio Alberto de Leija Hinojosa y del Diputado Byron Alejandro Cavazos Tapia**, para esta sesión.

Presidente: Diputadas y Diputados, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a); y 83, numeral 4 del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, daré lectura al **Orden del Día**, que es el siguiente: **I.** Lista de asistencia. **II.** Apertura de la Sesión. **III.** Lectura del Orden del Día. **IV.** Discusión y aprobación, en su caso, del **Acta Número 173**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 16 de octubre del año 2026. **V.** Correspondencia. **VI.** Iniciativas. **VII.** Dictámenes: **1.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones III y IV, y se adiciona la fracción V al artículo 2, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas.* **2.** *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, solicita a la persona Titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las*

acciones necesarias de planeación, vinculación institucional, fortalecimiento de infraestructura, actualización técnica, orientación vocacional, capacitación docente y coordinación con la Federación, a fin de preparar, instrumentar y aprovechar plenamente las nuevas carreras técnicas anunciadas por el Gobierno de México; y que, de manera particular, genere diagnósticos regionales y estrategias de implementación alineadas a las necesidades productivas del Estado. 3. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 101, fracción II; y se adiciona un párrafo al artículo 299 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. 4. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XX del artículo 12, se cambia la denominación del Capítulo Vigésimo Segundo y se reforma el artículo 69 Bis de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la Sesión.

Presidente: A continuación, procederemos a desahogar el **Acta 173** para que sea aprobada por este Pleno, por lo que solicito al **Diputado Francisco Hernández Niño**, que en cumplimiento del artículo 83, numeral 6 de la Ley Interna de este Congreso, proceda a dar lectura de Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria** celebrada el día **16 de octubre del presente año**, implícito en el Acta de referencia.

Secretario: Por instrucción de la Presidencia, daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de octubre del actual, siendo los siguientes: En observancia al artículo 83, numeral 6 de la Ley interna que rige el funcionamiento del Congreso del Estado, se dan a conocer los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria** celebrada el **16 de octubre del presente año**, implícitos en el **Acta Número 173**, siendo los siguientes; *Se aprueba por mayoría de votos el contenido del Acta Número 172, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada en el 05 de octubre del año en curso. 2. Se aprueban los siguientes dictámenes:* Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo al artículo 198 Bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 29 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones II y VIII del artículo 23, de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un Capítulo IV denominado "Captación de Agua de Lluvia", así como los artículos 131 Bis, 131 Ter, 131 Quáter, 131 Quinquies y 131 Sexies a la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción III, del numeral 1 del artículo 2, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 17, párrafo único; y 18, párrafo único, de la Ley para la Prestación del Servicio Público de Panteones en el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto

mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XXXII Bis al artículo 6 de la Ley de Ganadería para el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones, implementen acciones, suficientes y necesarias, tendentes a erradicar la problemática del desecho indebido de llantas usadas en terrenos baldíos, vías públicas y, en general, en lugares distintos a los autorizados para su disposición final, además de que promuevan y fomenten entre la población el adecuado acopio, confinamiento, manejo y disposición final de llantas de desecho, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la economía local y regional, así como a la protección del medio ambiente y de la salud. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 4, fracción II; 181, fracción I, incisos g) y h); y 186, párrafo 1; y se adiciona un inciso h) a la fracción i del artículo 181, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas; y se reforma la fracción VIII del artículo 4, de La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 125; y 156, fracciones III, inciso a) y VI, inciso a), de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 9, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción V Bis al artículo 4 y un artículo 17 Bis al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes y autonomía municipal, solicita a los 43 Ayuntamientos del Estado, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal y municipales y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que fortalezcan las acciones de prevención, asistencia y respuesta ante la temporada de bajas temperaturas, implementando medidas integrales de protección a la población vulnerable, conforme a sus atribuciones legales y en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 156 Ter, a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la Iniciativa de Decreto por el que se reforma los artículos 53 y 56 de la Ley de Transporte para el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 10 Bis a la Ley de Tránsito; se reforma la fracción VII del artículo 51, y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 149 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la Iniciativa de

Decreto mediante el cual se reforma la fracción f) del artículo 63 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, Libre y Soberano de Tamaulipas. Con relación a los anteriores asuntos, se expidieron las resoluciones correspondientes. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Presidente: Esta Presidencia somete a su consideración del Pleno el contenido del **Acta numero 173**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria** para las observaciones que hubiese, en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c); y 85 TER, inciso e) del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, procederemos a la votación correspondiente, al efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: De manera económica, se vota de manera económica.

¿En contra?

¿Abstenciones?

Presidente: Se **aprobó** por **unanimidad** el Acta de referencia.

Presidente: A continuación, con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a quienes asisten en la Secretaría, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que, en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

Presidente: En este tenor, solicito al **Diputado Secretario Francisco Hernández Niño**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Se recibió de la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, *Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en materia de*

atención médica especializada durante el climaterio y la menopausia para mujeres vulnerables o sin seguridad social. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidente: Se turna a la **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Muy buena tardes. Se recibió del **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 5, fracción IX, inciso a) y se deroga el artículo 5, fracción IX inciso d) de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.** Es cuanto, Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Trabajo y Previsión Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió de los integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, **Iniciativa de Decreto por el cual se reforma el inciso ag) y se adiciona el inciso ah) del artículo 35, numeral 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.** Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidente: Se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos Primera**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del **Diputado Ismael García Cabeza de Vaca**, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de nulidad de la elección por intervención de la delincuencia organizada.** Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: En virtud que se ha recibido una iniciativa inherente a reformas a la Constitución Política Local, le solicito a la **Diputada Secretaria Marina Edith Ramírez Andrade** dé lectura íntegra de la iniciativa recibida.

Secretaria: Honorable Asamblea. El suscrito Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someto a la consideración de esta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE NULIDAD DE LA ELECCIÓN POR INTERVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La democracia constitucional tiene como presupuesto indispensable que el voto ciudadano pueda emitirse y contarse en condiciones de libertad, autenticidad, seguridad y ausencia de coacción. Una elección puede cumplir formalmente las etapas previstas por la legislación y, sin embargo, encontrarse materialmente comprometida si durante su preparación, desarrollo o jornada electoral intervienen organizaciones de la delincuencia que, mediante amenazas, violencia, intimidación, financiamiento ilícito, imposición o veto de candidaturas, movilización o desmovilización del electorado, ejercen presión sobre funcionarios electorales, control territorial, interferencia en la instalación y operación de casillas o cualquier otra forma de influencia destinada a modificar las condiciones en las que la ciudadanía ejerce sus derechos políticos. La presente iniciativa tiene como propósito incorporar como causal expresa de nulidad de las elecciones locales la intervención de integrantes de organizaciones de la delincuencia organizada cuando, acreditada objetiva y materialmente, dicha intervención vulnere la libertad, autenticidad o integridad del sufragio y sea grave, dolosa y determinante para el resultado de la elección, sin generar por sí misma responsabilidad o sanción para una candidatura beneficiada cuando no exista acreditación individual de su participación. La presente iniciativa parte de la reciente resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha 29 de septiembre de 2026, sobre la reforma electoral de Chihuahua, en la que la Corte invalidó diversas disposiciones locales vinculadas con la intervención de la delincuencia organizada. Por lo que la presente iniciativa se formula con requisitos puntuales de objetividad, materialidad, gravedad, dolo, determinancia y ausencia de responsabilidad automática de candidaturas, evitando reproducir un esquema de sanción automática a candidaturas por actos de terceros. La nulidad se concibe como mecanismo de tutela de la integridad electoral y la responsabilidad personal como cuestión distinta, y de la claridad y objetividad que podría ser aplicable al siguiente proceso electoral y no al actual, por el momento procesal en el que se presenta. Es importante destacar que la presente

iniciativa es compatible con el artículo 116, fracción IV, inciso m), de la Constitución Federal, que reconoce la competencia de las entidades federativas para fijar las causales de nulidad de las elecciones locales, dentro de las bases constitucionales y legales federales. Así como, no modifica las causales constitucionales federales de nulidad; incorpora una causal local específica dentro del ámbito de configuración estatal. La propuesta conserva los elementos de gravedad, dolo y determinancia, exige acreditación objetiva y material y evita cualquier presunción automática de responsabilidad de candidaturas. El problema de la injerencia de la delincuencia organizada en las elecciones en nuestro país no es hipotético. Existe evidencia empírica, académica, periodística, documental y jurisdiccional acumulada durante años que muestra que organizaciones criminales han desarrollado intereses políticos locales y han utilizado distintas formas de violencia o presión contra candidaturas, autoridades, partidos y electores. El proyecto “Votar entre Balas”, elaborado por Data Cívica, México Evalúa y Animal Político, registra, de 2019 al 30 de agosto de 2026, un total de 3,042 amenazas, asesinatos, ataques armados, desapariciones y secuestros contra personas del ámbito político o gubernamental, instalaciones de gobierno o de partidos políticos, que fueron atribuibles a grupos de la delincuencia organizada y que ocurrieron antes, durante y después de procesos electorales. Durante el proceso electoral 2023-2024, este monitoreo registró 130 actos de violencia contra personas candidatas o aspirantes: 34 asesinatos, 40 atentados, 32 amenazas tangibles, 4 ataques armados en los que sobrevivió la persona candidata, pero murió alguien más, y 10 secuestros. México Evalúa reportó, además, que, en un análisis estadístico de los municipios con mayor concentración de violencia político-criminal, cada ataque contra autoridades municipales se asoció, en promedio, con una reducción de dos puntos porcentuales en la participación electoral en la elección local de junio de 2024. A pesar de la documentación, estos datos no permiten afirmar que todos esos hechos hayan alterado una elección concreta, pero sí permiten establecer una premisa constitucional relevante: la violencia político-criminal es un fenómeno real, documentado y susceptible de afectar las condiciones en que se ejercen los derechos político-electorales. Por ello, el orden constitucional no debe limitarse a sancionar individualmente conductas delictivas una vez consumadas. Debe contar también con mecanismos para proteger la integridad de la elección cuando se demuestre que la intervención criminal alcanzó una magnitud suficiente para afectar la libertad y autenticidad del sufragio. La realidad es que la intervención criminal en la política electoral es un fenómeno empíricamente documentado. La literatura especializada ha mostrado que la relación entre delincuencia organizada y política electoral en México no puede reducirse a hechos aislados de violencia común. Guillermo Trejo y Sandra Ley, en votos, drogas y violencia. La lógica política de las guerras criminales en México, estudian cómo las organizaciones criminales desarrollaron intereses políticos y mecanismos de control político. Mediante análisis cuantitativos, estudios de caso, entrevistas y trabajo de campo en diversas entidades, sostienen que los grupos criminales pueden aprovechar la competencia electoral, la alternancia y la

descentralización para buscar influencia sobre gobiernos municipales y recursos públicos. Sandra Ley ha estudiado también las consecuencias electorales de la violencia criminal. En *Electoral Accountability in the Midst of Criminal Violence: Evidence from Mexico*, muestra que la violencia relacionada con organizaciones criminales puede producir consecuencias sobre la rendición de cuentas electoral en determinadas circunstancias. En *To Vote or Not to Vote: How Criminal Violence Shapes Electoral Participation*, Ley encuentra evidencia de que el uso estratégico de la violencia por grupos criminales durante campañas puede desmovilizar a los electores y reducir la participación en regiones donde esos grupos atacan a funcionarios y candidaturas. Por su parte, Roxana Gutiérrez-Romero y Nayely Iturbe, en *Political Geography*, analizaron una base de aproximadamente 500 asesinatos políticos registrados entre 2000 y 2021. Su investigación encuentra evidencia consistente con la hipótesis de que organizaciones criminales recurren a violencia contra actores políticos para influir en la selección de candidaturas, capturar gobiernos locales y obtener rentas, aunque también identifica límites en el efecto de esa violencia sobre la participación electoral. La evidencia académica, por tanto, no sostiene una afirmación simplista de que toda violencia política sea criminal ni que toda elección en un territorio violento sea inválida. Lo que sí documenta es que existen mecanismos verificables mediante los cuales organizaciones criminales pueden buscar influir en decisiones políticas y electorales. Desafortunadamente, la problemática y la evidencia se han documentado en múltiples entidades federativas. Integralia Consultores identificó, en febrero de 2024, seis entidades con riesgo muy alto de intervención del crimen organizado en las elecciones locales de este año: Guerrero, Jalisco, Michoacán, Chiapas, Colima y Morelos. En su actualización del reporte, documentó agresiones contra aspirantes y candidaturas en estados como Guanajuato, Estado de México, Michoacán, Guerrero, Chiapas, Colima, Jalisco, Zacatecas, Puebla y Tamaulipas, entre otras. El caso de Michoacán ha sido objeto de investigación académica específica. José Carlos Hernández Gutiérrez y Guillermo López Rodríguez estudiaron las elecciones de 2020-2021 mediante entrevistas a personas con conocimiento local y concluyeron que el crimen organizado influyó sobre candidaturas y votantes, identificando como mecanismos de presión, la coacción y las prebendas, y señalando motivaciones económicas y de control político local. Existe también una base denominada “Votar entre Balas” que ofrece información desagregada por estado y municipio, lo que permite pasar de afirmaciones generales a la identificación de hechos concretos. Es de destacar que esta diversidad territorial es relevante para presentar una reforma constitucional local: la amenaza no es privativa de una región determinada y la respuesta jurídica debe ser aplicable a cualquier elección estatal o municipal en la que se acredite el fenómeno, con independencia de la fuerza política que resulte beneficiada o perjudicada. De ahí la importancia de reformar nuestra Constitución, ya que en Tamaulipas existen antecedentes precisos y documentados para esta iniciativa; basta recordar el supuesto de la elección a la Gubernatura de Tamaulipas de 2022. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el

expediente SUP-JRC-101/2022, analizó, entre otros temas, alegatos sobre vínculos con grupos de delincuencia organizada, financiamiento ilícito, intimidación y presión al electorado y una supuesta intervención de grupos criminales. El expediente dedica apartados específicos al análisis contextual de la intervención de grupos del crimen organizado en esta elección. La Sala Superior concluyó que no se acreditó de manera suficiente la violencia generalizada ni la intervención de grupos criminales en la elección. Entre otros elementos, señaló que en las 4,777 casillas instaladas en los 43 municipios no se habían asentado irregularidades de esa naturaleza en los reportes del Instituto local y que las pruebas contextuales aportadas no podían adjudicarse con otros elementos objetivos suficientes. Sin embargo, este precedente considero que no debe interpretarse como prueba de que la intervención criminal sea jurídicamente imposible de acreditar. Por el contrario, debe leerse como una demostración de la importancia del nexo probatorio. De este caso se debe subrayar que una causal de nulidad no debe sostenerse en inferencias aisladas o en la sola existencia de violencia en una entidad. Exige hechos concretos, evidencia objetiva y material, convergencia de indicios, relación causal o impacto real sobre el proceso y cumplimiento de los requisitos constitucionales de gravedad, dolo y determinancia. Pero también de esta se debe rescatar que no es imposible de probar y, precisamente por ello, la presente iniciativa propone elevar a rango constitucional una causal cuidadosamente delimitada, acompañada de reglas que permitan valorar pruebas directas, indirectas, indiciarias y de contexto sin convertir el contexto en sustituto de la prueba. La intervención de una organización criminal presenta una dificultad probatoria particular: quienes realizan actos clandestinos de intimidación, financiamiento o control territorial procuran ocultar su autoría y los vínculos que permiten identificar la finalidad política de sus conductas. Esto no significa que la intervención sea jurídicamente indemostrable. La prueba puede construirse mediante la valoración conjunta de hechos acreditados. La Sala Superior ha reconocido que el análisis de contexto puede utilizarse en fenómenos complejos para relacionar hechos conocidos y elementos indiciarios, siempre dentro de una valoración racional y motivada. La presente iniciativa propone que la ley desarrolle, sin carácter limitativo, categorías probatorias como las siguientes: a) Documentales oficiales: actas de órganos electorales, reportes de jornada, informes de seguridad, denuncias, carpetas de investigación y determinaciones ministeriales o judiciales incorporables conforme a derecho. b) Evidencia financiera: informes de fiscalización, operaciones y transferencias, recursos de procedencia ilícita, triangulación de recursos y otros elementos legalmente obtenidos que vinculen recursos criminales con actividades electorales. c) Evidencia tecnológica y audiovisual: videos, fotografías, datos de geolocalización, cámaras de seguridad, registros de comunicaciones obtenidos legalmente y metadatos cuya autenticidad sea acreditada. d) Testimonios y declaraciones: funcionarios electorales, representantes, candidaturas, ciudadanos y otras personas que hayan presenciado actos de intimidación, coacción o intervención. e) Evidencia de presión sobre candidaturas: renunciaciones, sustituciones, retiro de campañas, abandono de actos públicos, amenazas

documentadas o patrones de intimidación. f) Evidencia territorial: coincidencias objetivas entre presencia criminal, amenazas, ataques, control territorial y alteraciones verificables de la actividad electoral. g) Evidencia electoral: alteraciones verificables en la participación, funcionamiento de casillas, ausencia de funcionarios o representantes, interrupciones, destrucción de documentación o patrones de movilización o desmovilización inducida. h) Análisis de contexto: método de valoración que permita relacionar hechos acreditados, no una prueba autónoma que sustituya la demostración de los hechos. Esta iniciativa, por tanto, parte de que sí existe una manera jurídicamente válida de probar la intervención criminal: mediante evidencia directa cuando exista y, cuando la naturaleza clandestina de la conducta lo requiera, mediante una cadena de indicios objetivos, convergentes y suficientemente acreditados. Lo que ha faltado en muchos de los casos ha sido la voluntad de reconocer la intervención de la delincuencia en las elecciones de nuestro país por la naturaleza misma del hecho y lo que representa. Sin embargo, se debe considerar que no toda violencia ocurrida durante una elección debe provocar su nulidad. Tampoco la mera presencia territorial de una organización criminal constituye por sí sola una causal de nulidad. La conducta relevante para esta reforma es aquella que se conecte con el proceso electoral y que tenga por finalidad o efecto afectar las condiciones esenciales del ejercicio democrático: la posibilidad de competir, hacer campaña, votar libremente, integrar y operar las casillas, participar en el cómputo o determinar legítimamente el resultado. Esta distinción es fundamental para preservar la certeza electoral y evitar que la causal se convierta en una herramienta para impugnar elecciones únicamente por la existencia de inseguridad pública. El estándar propuesto exige que el Tribunal Electoral determine, con base en las pruebas del expediente, la existencia de una intervención criminal, su incidencia concreta, su gravedad, su carácter doloso y su determinancia. Hace apenas unos días, el pasado 29 de septiembre de 2026, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió las acciones de inconstitucionalidad 96/2026 y sus acumuladas 97/2026, 99/2026 y 103/2026, promovidas contra reformas electorales del Estado de Chihuahua. Mencionar y destacar este caso es indispensable, a fin de que no se considere que ha sido un hecho que se ha dejado de lado sin darle la importancia que merece para el caso de la presente iniciativa. La precisión es indispensable: la Corte invalidó diversas disposiciones de la reforma de Chihuahua relacionadas con consecuencias electorales derivadas de la intervención delictiva, incluida la regulación que permitía consecuencias sobre candidaturas y elecciones, en los términos en que fueron redactadas. La resolución ha servido de manera directa para la presente iniciativa. Sin embargo, nunca debe interpretarse como una prohibición absoluta de legislar sobre integridad electoral frente a la delincuencia organizada. Por el contrario, debe servir de base para trabajar y continuar analizando la problemática hasta lograr el reconocimiento. La razón es que el problema constitucional no es solamente el objetivo perseguido por una causal, sino la forma en que ésta se construye: definición del supuesto, gravedad, dolo, determinancia, materialidad de la prueba, relación entre la conducta y la elección, proporcionalidad de las consecuencias

y respeto a la responsabilidad personal. Ahora bien, esta iniciativa reconoce la opinión previa emitida por la Sala Superior en SUP-OP-14/2026, que es particularmente ilustrativa. En ella se consideró que las entidades federativas tienen libertad configurativa para establecer causales específicas de nulidad, siempre que respeten las bases constitucionales; también se enfatizó que la gravedad, el dolo y la determinancia deben permanecer como parámetros de valoración y que la afectación debe acreditarse objetivamente. Y se fundamenta en el artículo 116, fracción IV, inciso m), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone que las constituciones y leyes de los Estados deben fijar las causales de nulidad de las elecciones de Gubernatura, Diputaciones locales y ayuntamientos, dentro del marco constitucional y legal federal. La propia jurisprudencia y precedentes de la Suprema Corte han reconocido que los supuestos constitucionales de nulidad previstos en el artículo 41 no agotan necesariamente la capacidad normativa de las entidades federativas, pues el artículo 116, fracción IV, inciso m), reserva a los Estados la fijación de causales locales, de conformidad con las bases constitucionales y las leyes generales. Por ello, la presente iniciativa se aparta deliberadamente de cualquier modelo de responsabilidad objetiva. La nulidad propuesta se dirige a la elección como proceso constitucional, no a sancionar automáticamente a la candidatura que resulte beneficiada. Además, se incorpora una salvaguarda expresa: la actualización de la causal no genera por sí misma responsabilidad administrativa, electoral o de otra naturaleza para una candidatura beneficiada, salvo que se acredite individualmente su participación, conocimiento o responsabilidad conforme al procedimiento responsable y correspondiente. Esta distinción responde directamente al criterio informado por la SCJN respecto de que el mero beneficio objetivo derivado de actos de terceros no puede, por sí solo, generar responsabilidad personal. La propuesta, por tanto, se apoya en una competencia constitucional expresa, pero la ejerce de manera restrictiva: no crea una nulidad automática, no presume la intervención criminal por el solo resultado, no presume responsabilidad de candidaturas y no sustituye los estándares de gravedad, dolo, determinancia y acreditación objetiva y material. La determinación constituye una garantía de estabilidad y certeza electoral. La Constitución vigente de Tamaulipas establece que se presumirá la determinancia cuando la diferencia entre el primero y el segundo lugar sea menor al 5%. La iniciativa conserva esa regla general y, adicionalmente, dispone que, para la causal de intervención criminal, deberá acreditarse que la irregularidad tuvo un impacto real y decisivo en el resultado. No se propone que el triunfo de una candidatura beneficiada sea prueba automática de la intervención ni que la mera existencia de actos criminales permita presumir que alteraron el resultado. Lo anterior, fundamentado en la experiencia del caso Chihuahua, resulta útil precisamente por esta razón: el debate sobre la causal mostró la necesidad de separar la acreditación del hecho criminal de la acreditación de su impacto determinante sobre la elección. La Sala Superior, en su opinión, destacó que, aun cuando la diferencia de votación sea igual o mayor al 5%, una nulidad puede ser jurídicamente posible si existe prueba suficiente

de un impacto real y decisivo; ello no elimina la necesidad de acreditarlo. Por ello, la propuesta exige que la autoridad jurisdiccional motive de manera específica la cadena que conecta: acto criminal acreditado → afectación de la libertad o autenticidad del sufragio → impacto electoral → determinancia del resultado. Una cuestión central de esta iniciativa es separar dos consecuencias jurídicas. La primera es la responsabilidad personal de una candidatura, partido o persona determinada por una conducta ilícita. La segunda es la validez constitucional de la elección. Una elección puede encontrarse materialmente comprometida, aun cuando no sea posible demostrar que la candidatura beneficiada ordenó, conoció o participó en los actos criminales. En ese supuesto, la nulidad tiene una naturaleza distinta: busca restablecer la integridad del proceso y la voluntad ciudadana. La presente iniciativa evita expresamente que la nulidad se convierta en una sanción automática para quien resulte electo. La propuesta es: si se acredita una intervención criminal grave, dolosa y determinante, se anula la elección; si, además, se pretende atribuir responsabilidad individual a una candidatura, esa responsabilidad deberá acreditarse separadamente y conforme a los principios de culpabilidad, responsabilidad personal, debido proceso y proporcionalidad. Esta separación resulta indispensable a la luz de la resolución de la SCJN sobre Chihuahua, que invalidó consecuencias sancionadoras basadas en el mero beneficio objetivo producido por actos de terceros. Toda la evidencia documentada a la que se ha hecho referencia en la presente sobre la diversificación de las estrategias de la delincuencia organizada para incidir en la política local, todos los Estados de la República que han servido de ejemplo no han sido suficientes hasta ahora para afirmar que toda elección celebrada en un municipio violento sea inválida. Pero sí permite concluir que el fenómeno existe, que puede adoptar formas diversas y que es susceptible de ser investigado y probado mediante evidencia empírica. El Estado constitucional debe contar con una respuesta específica para los casos excepcionales en que esa intervención sea demostrada y alcance el nivel de gravedad y determinancia exigido. Por ello es que todos los casos a los que he hecho mención en la presente no se presentan como prueba de que una elección determinada deba anularse. Se presentan como evidencia de que el fenómeno existe y de que los legisladores contamos con los elementos empíricos para establecer un cauce jurídico específico cuando, en un caso concreto, la intervención criminal alcance el estándar constitucional requerido. De ahí se deriva esta reforma a la Constitución local, que se rige por los siguientes principios: a) Excepcionalidad: la nulidad será una medida extraordinaria. b) Legalidad: solo procederá bajo los supuestos expresamente establecidos. c) Responsabilidad personal: la nulidad no equivale a responsabilidad individual de una candidatura. d) Prueba objetiva y material: no bastan notas periodísticas aisladas o afirmaciones no corroboradas. e) Valoración integral: podrán administrarse pruebas directas, indirectas, indiciarias y de contexto. f) Gravedad: deberá tratarse de una afectación sustancial a los principios electorales. g) Dolo: deberá acreditarse la intencionalidad exigida por el régimen de nulidades. h) Determinancia: deberá demostrarse un impacto real y decisivo sobre el resultado. i) Motivación reforzada: la

sentencia deberá explicar la cadena causal entre la intervención criminal y el resultado electoral. j) Neutralidad partidista: la causal deberá aplicarse con independencia de la identidad partidista de quien resulte beneficiado o perjudicado. Por lo que se propone reformar el artículo 20, base IV, de la Constitución de Tamaulipas, que ya contempla un sistema de nulidades, la última desde junio de 2026, que incorporó en su párrafo séptimo, inciso d), la causal relativa a actos de intervención o injerencia extranjera. Por ello, se propone adicionar un inciso e) para la intervención de la delincuencia organizada. En esta iniciativa está insertado el cuadro comparativo el proyecto. **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** Se adicionan un inciso e), y un párrafo subsecuente, a la base IV del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 20.- ...IV.- De la Justicia Electoral... a) al d) ... e)** Se acrediten actos de intervención, intromisión, financiamiento, presión, intimidación, amenaza, coacción, violencia, manipulación, movilización o desmovilización del electorado, imposición o veto de candidaturas, interferencia en la organización o desarrollo del proceso electoral, o cualquier otra forma de influencia indebida realizada por integrantes de organizaciones de la delincuencia organizada, cuando tales actos vulneren la libertad, autenticidad o integridad del sufragio y sean graves, dolosos y determinantes para el resultado de la elección. Las violaciones previstas en el inciso anterior deberán acreditarse de manera objetiva y material, mediante la valoración integral de las pruebas directas, indirectas, indiciarias y de contexto que resulten pertinentes, siempre que de su valoración conjunta se desprenda, de manera racional y suficiente, la existencia de la intervención de la delincuencia organizada, su incidencia en el proceso electoral y su carácter grave, doloso y determinante. La actualización de esta causal no generará por sí misma responsabilidad o sanción para una candidatura beneficiada por los actos de terceros; cualquier responsabilidad individual deberá acreditarse de manera separada y conforme a los principios de responsabilidad personal, debido proceso y proporcionalidad. Dichas violaciones deberán acreditarse de manera objetiva y material. Se presumirá que las violaciones son determinantes cuando la diferencia entre la votación obtenida entre el primero y el segundo lugar sea menor al cinco por ciento. En los casos comprendidos en el inciso e), dicha presunción no sustituirá la obligación de acreditar la intervención criminal, su gravedad, su carácter doloso y su relación causal o impacto real y decisivo en el resultado de la elección. En caso de nulidad de la elección, se convocará a una elección extraordinaria, en la que no podrá participar la persona sancionada. Asimismo, la ley determinará los delitos y las faltas en materia electoral y las sanciones que por ellas deban imponerse. La persecución e investigación de los delitos electorales estarán a cargo de la Fiscalía Estatal, especializada en materia electoral, en su ámbito de competencia, según lo prevea la ley. Las autoridades federales estatales y municipales coadyuvarán en todo aquello que les sea requerido por el Instituto o el Tribunal Electoral del Estado. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. **SEGUNDO.** El Congreso del Estado deberá realizar, dentro de los ciento ochenta días naturales

siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las adecuaciones necesarias a la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y a la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas para desarrollar la causal de nulidad prevista en el inciso e) de la base IV del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **TERCERO.** Las adecuaciones legislativas deberán establecer, entre otros aspectos, reglas de acreditación y valoración probatoria, estándares para la prueba de contexto, mecanismos de coordinación e intercambio de información con las autoridades competentes dentro de sus atribuciones legales, reglas de preservación de evidencia, protección de personas testigos o denunciantes cuando proceda, y criterios para determinar la gravedad, el dolo y la determinancia. **CUARTO.** El presente Decreto no será aplicable a los procesos electorales que se encuentren en curso al momento de su entrada en vigor, de conformidad con los principios constitucionales de certeza, definitividad y seguridad jurídica en materia electoral. Es cuanto.

Presidente: ¿Con qué objeto, Diputado? Ábranle el micrófono al **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, por favor. El micrófono al Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, por favor.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Diputado Presidente, solamente una solicitud. Toda vez que no me funciona para las votaciones, se permita hacer la votación en forma económica. Y aprovechar que es una reforma constitucional, por lo que escuché, en materia electoral, pues estamos desfasados, estamos ya encima de un proceso político-electoral. De acuerdo con la ley misma, está extemporánea; no podemos discutir ni analizar en comisiones cualquier tipo de reforma constitucional político-electoral, ni a la propia Constitución ni leyes secundarias. Yo creo que el legislador que presentó esta iniciativa tiene que regresarse a estudiar el proceso legislativo uno, para poder saber en qué momento voy a presentar este proceso de iniciativas en materia electoral. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto en el artículo 165 de la propia Ley fundamental de Tamaulipas y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, numerales 1, 2 y 3, de la Ley interna que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se consulta a la Asamblea si es de tomarse en cuenta para los efectos del turno a las comisiones de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trata. Para tal efecto, se realiza la votación de forma económica, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado, emitamos el sentido de nuestro voto.

Los que estén a favor levantar la mano. A favor de la admisión a trámite legislativo.

¿En contra?

¿Abstenciones?

Presidente: Pleno Legislativo, ha sido **desechada** la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder Revisor de la Constitución, por: **6 votos a favor, 0 en contra; y 27 abstenciones.**

Presidente: En tal virtud, con fundamento en el artículo 89, numeral 5 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, **la presente iniciativa no podrá ser presentada nuevamente en el presente periodo ordinario.**

Secretaria: Se recibió del **Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, *Iniciativa con proyecto de Decreto de la reforma del artículo 23, fracción III, inciso c) de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tampico, Tamaulipas, ejercicio fiscal 2026.*** Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Se turna a las ***comisiones unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública; y de Asuntos Municipales,*** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del **Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, *Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual solicitan autorización para la desincorporación del patrimonio municipal de una fracción de 26,292,29 metros cuadrados, del inmueble identificado como polígono “A”, polígono “B” y terrenos ubicados en la Laguna del Carpintero, correspondientes a los terrenos enajenados a título gratuito por el Gobierno Federal a favor del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el proyecto “Laguna del Carpintero” en el 2001.*** Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Se turna a las ***comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal; y de Asuntos Municipales,*** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del **Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, *Iniciativa de Decreto por el que solicita se revoque y deje sin efectos los artículos segundo y***

tercero del Decreto número 66-364, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 9 de julio de 2025, mediante el cual se autoriza al Municipio de Tampico para que ejecute una concesión con la empresa procesadora de residuos orgánicos Hova Green, S.A.Pi. de C.V. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Se turna a las **comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal; y de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual solicitan autorización para formalizar la contratación y adquisición de paneles solares y equipo de climatización para ser instalados en el Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, y en el espacio cultural metropolitano.** Es cuanto.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Se turna a las **comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal; y de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**. Y esta Presidencia tiene registro de las y los Diputados: Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, Diputada Lucero Deosdady Martínez López, Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, Diputada Gabriela Regalado Fuentes, Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, Diputada Eva Araceli Reyes González, y el Diputado Francisco Hernández Niño, para presentar Iniciativa de Decreto o Punto de Acuerdo por lo que se consulta si además, alguno de ustedes desea hacerlo para concluirlo en el registro de participaciones y proceder a su desahogo. Diputado Ismael García Cabeza de Vaca y la Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo.

Presidente: Tiene el uso de la tribuna, la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, público que nos sigue a través de las distintas plataformas y de las redes sociales, amigos de los medios de comunicación, tamaulipecas y tamaulipecos. La suscrita Diputada Úrsula Salazar Mojica, integrante de este parlamento de MORENA, de la Legislatura 66, tiene a bien promover esta **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS**

DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios y Diario de los Debates que se integre el registro en los mismos. La presente iniciativa tiene por objeto adicionar diversas disposiciones al artículo 74 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a fin de fortalecer la capacitación del personal educativo, la detección temprana de manifestaciones de riesgo y la canalización oportuna de las y los educandos a las autoridades competentes, con especial atención a la prevención de la violencia sexual, la orientación sobre el embarazo adolescente y la protección integral de sus derechos conforme a los protocolos aplicables y el interés superior de las niñas. La educación constituye un derecho fundamental y una herramienta esencial para el desarrollo integral de las personas. Por ello, los planteles educativos deben ser espacios seguros, inclusivos y libres de violencia, en los que se respete la dignidad de las y los educandos y se garantice su protección frente a las situaciones que puedan afectar su integridad, su salud y su desarrollo. El personal docente y quienes laboran en los planteles educativos mantienen una relación cotidiana con las niñas, los niños y adolescentes, lo que puede permitirles identificar cambios de conducta, manifestaciones de vulnerabilidad o circunstancias que requieren atención en consecuencia. Resulta pertinente fortalecer su capacitación para que conozcan las medidas preventivas, los protocolos aplicables y las vías institucionales de orientación y canalización. Esta capacitación no implica atribuir al personal educativo funciones de diagnóstico médico, investigación de delitos o atención especializada, sino que proporciona herramientas para que reconozcan posibles situaciones de riesgo y actuar oportunamente dentro del ámbito de sus responsabilidades. En ese sentido, la presente propuesta busca complementar las obligaciones previstas en el artículo 74 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. Por ello, se plantea incorporar previsiones específicas para capacitación y orientación del personal educativo, así como la coordinación institucional y canalización oportuna. Con esas adiciones se pretende contribuir a una actuación más clara y cotidiana de las autoridades educativas, aprovechando los mecanismos y recursos institucionales existentes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. En virtud de lo expuesto anteriormente, compañeras y compañeros legisladores, los invito a respaldar esta iniciativa. Por la cuarta transformación de la vida pública, su Diputada Úrsula Salazar. Es cuanto.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. ¿Nos podemos adherir como Grupo Parlamentario a tu iniciativa? Gracias.

Presidente: ¿Con qué objeto, Diputada? ¿Le pueden abrir el micrófono a la **Diputada Mayra Benavides Villafranca**, por favor? Y a la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Gracias, Presidente. Solo para solicitarle con mucho respeto a la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, si nos permite sumarnos a su iniciativa al Movimiento Ciudadano. Gracias, Diputado Presidente.

Presidente: La **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.** Le pueden abrir el micrófono a la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidente. En el mismo sentido, para solicitarle a la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, si me permite adherirme a su iniciativa.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, número 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**, se turna a las **comisiones de Educación, y de Niñez, Adolescencia y Juventud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra, la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López.**

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Con el permiso de la Mesa Directiva, Honorable Asamblea Legislativa, la suscrita Diputada Lucero Deosdady Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este órgano legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**. Al efecto, me permitiré dar un resumen de la presente iniciativa, solicitando a Servicios Parlamentarios que se inserte el contenido íntegro de la misma al Diario de los Debates de este Congreso. Hoy presento ante esta Soberanía una Iniciativa con proyecto de Decreto que tiene un propósito profundamente humanista: consolidar una barrera legal infranqueable contra la discriminación por edad en los procesos de contratación y permanencia laboral en Tamaulipas. El objetivo de esta propuesta es adicionar los artículos 5 Bis y 5 Ter, así como modificar el artículo 7 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en nuestro Estado. Esta reforma es de vital importancia porque logra tres avances fundamentales para la justicia laboral. Primero, aporta precisión técnica y jurídica. Logra separar y distinguir con claridad los conflictos operativos o el acoso laboral diario de lo que constituye una discriminación sistemática. Segundo, define el edadismo como toda distinción, estereotipo o restricción basada en la edad que anula o limita el acceso, la permanencia o las condiciones dignas en el empleo. Esta medida está diseñada para proteger principalmente a nuestras personas jóvenes y adultas mayores, estableciendo tres elementos jurídicos claros para que se configure la discriminación: el acto diferenciado, el motivo prohibido y el impacto negativo en la dignidad de las personas.

Tercero, claridad y articulación institucional. Dota de facultades específicas a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado para que promueva y ejecute programas orientados a erradicar el edadismo en centros de trabajo. Compañeras y compañeros, la importancia de esta reforma radica en devolver la dignidad a las personas buscadoras de empleo y trabajadoras que históricamente han sido marginadas por falsos estereotipos de edad. Además, armoniza nuestro marco normativo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, coadyuvando directamente con el trabajo decente y la reducción de las desigualdades. Los invito a apoyar esta iniciativa para garantizar centros de trabajo más justos e igualitarios. Dado en el recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por la cuarta transformación de la vida pública. Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Es cuanto.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Le pueden abrir el micrófono a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, por favor y a la Diputada Gabriela Regalado Fuentes.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidente. Para pedirle a la Diputada Lucero Deosdady Martínez López y si me permite adherirme en virtud de, creo, estar en las condiciones que ella quiere proteger, o sea, por adulto mayor, no por joven. Gracias, Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Diputada Lucero Deosdady Martínez López, si nos permites unirnos a tu iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, número 1, inciso f), de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, se turna a **Estudios Legislativos Segunda y de Trabajo y Previsión Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra, la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros, hay conversaciones que las mujeres tenemos entre amigas, en la sobremesa, por teléfono, en voz baja. Conversaciones en las que una dice lo que le está pasando y otra contesta: "A mí también". La menopausia es una de ellas. Hoy

quiero traer esta conversación y la quiero traer también por una iniciativa presentada también por la Diputada Lucero Deosdady Martínez López, referente a la menopausia, que presentó por correspondencia. Pero la quiero traer porque lo que sucede en la vida cotidiana de tantas mujeres también merece un lugar en la agenda pública y en una tribuna. Durante mucho tiempo hemos aprendido a reconocer esta palabra como una broma o como una descalificación. Si una mujer reclama, está menopáusica. Si se enoja, también lo está. Y parece que con eso ya se explicó lo que siente y hasta se resolvió lo que estaba pidiendo. ¡Qué diagnóstico tan claro y tan rápido! Ojalá con esa misma facilidad encontráramos atención y respuesta. Porque, mientras hacemos bromas, hay mujeres que llevan noches sin dormir, que enfrentan bochornos, cambios en su estado de ánimo o molestias de las que les cuesta hablar incluso en una consulta. Y al día siguiente se tienen que levantar, trabajar, resolver, cuidar. La vida no espera a que una haya podido descansar. Yo tuve la fortuna de atravesar esta etapa con pocas dificultades. Pero he escuchado a muchas mujeres cuya experiencia ha sido muy distinta. Y eso obliga a comprender algo muy sencillo: que a mí me haya ido bien no significa que a las demás les esté pasando poco. Cada mujer vive esa transición de manera diferente. Los cambios pueden comenzar antes de la última menstruación y algunas molestias pueden continuar después. Por eso necesitamos información oportuna y atención que tome en cuenta lo que cada una está viviendo. La menopausia es un proceso natural. Pero decirle a una mujer “es natural” no responde qué puede hacer cuando el malestar afecta su vida. Necesita saber a dónde acudir, qué opciones existen y quién puede orientarla. Esa es la razón del **PUNTO DE ACUERDO** que hoy presento. Propongo exhortar a la Secretaría de Salud para que, en coordinación con el Instituto de las Mujeres de Tamaulipas y las instituciones competentes, fortalezcan la información, la sensibilización y la orientación sobre estas etapas. ¿Qué estamos pidiendo en concreto? Que se aplique con claridad qué cambios pueden presentarse incluso antes de la menopausia. Que las mujeres sepan dónde pueden recibir valoración y atención. Que esta conversación llegue también a las familias y a los centros de trabajo, porque el acompañamiento empieza muchas veces en la manera en que respondemos a quien nos dice: “No me estoy sintiendo bien”. Y que la información alcance a las comunidades rurales y a las mujeres que tienen más dificultades para acceder a los servicios. Ellas también tienen preguntas y merecen respuestas. Desde esta tribuna hemos insistido en la importancia de cuidar a quien cuida. Pensemos también en las mujeres que atraviesan esta etapa mientras siguen haciéndose cargo de los demás. ¿Cuándo encuentran tiempo para preguntar por lo que les pasa? Como Congreso, podemos contribuir a que esta pregunta encuentre una puerta abierta. Hablemos de menopausia con naturalidad, con respeto y con información. Por eso pido su respaldo para que ese “a mí también”, que tantas veces nos acompañe, encuentre también una respuesta de las instituciones. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Le pueden abrir el micrófono al **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Sí, nos permite a la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente unirnos a su iniciativa por el Grupo Parlamentario de MORENA. Excelente.

Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, número 1, inciso e)...

Presidente: Le pueden abrir el micrófono a la **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade**.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. También pedirle a la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente si nos permite unirnos a esta excelente iniciativa.

Presidente: Le pueden abrir el micrófono a la **Diputada Mayra Benavides Villafranca**, por favor.

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Gracias, Presidente. Solicitarle a la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente si nos permite adherirnos a Movimiento Ciudadano a su iniciativa. Gracias, Diputada.

Presidente: Gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, número 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente** se turna a la **Comisión de Gobernación y Salud**, para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra, la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Gracias, con su venia, Presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados. Saludo con mucho gusto a los presentes en el área de galerías, a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. En este día comparezco ante ustedes para promover una **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO** y, al efecto, me permito presentar una síntesis del mismo, solicitando se incorpore el contenido íntegro en el Diario de los Debates. El presente asunto tiene por objeto solicitar respetuosamente a los 43 ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, revisen y, en su caso, fortalezcan sus reglamentos, a fin de incorporar criterios de infraestructura verde en los estacionamientos públicos y privados de nueva creación, ampliación o

remodelación, privilegiando la plantación y conservación de árboles nativos de sombra. Partiendo de este objetivo, es importante reconocer que el crecimiento urbano debe ir acompañado de medidas que contribuyan a proteger el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de la población, y los estacionamientos, debido a sus amplias superficies pavimentadas, favorecen la acumulación de calor, por lo que incorporar vegetación en estos espacios representa una oportunidad para generar entornos más frescos, saludables y sostenibles. En este sentido, el arbolado urbano constituye una infraestructura natural de gran valor, pues proporciona sombra, contribuye a regular la temperatura, mejora la calidad del aire y fortalece el equilibrio ecológico. Por ello, se plantea tomar como referencia técnica la incorporación de un árbol por cada dos cajones de estacionamiento, siempre atendiendo las condiciones de espacio, suelo, seguridad, disponibilidad de agua y especies adecuadas para cada municipio. Asimismo, compañeras y compañeros, esta propuesta reconoce y respeta plenamente la autonomía municipal, pues no pretende imponer una regulación uniforme, sino invitar a los ayuntamientos a valorar, conforme a sus facultades y a las características de sus localidades, medidas que permitan fortalecer la infraestructura verde y reducir los efectos de las altas temperaturas en nuestras ciudades. En ese sentido, esta iniciativa representa una oportunidad para avanzar hacia un modelo de desarrollo más responsable, en el que la infraestructura y la naturaleza puedan coexistir en beneficio de las generaciones presentes y futuras, porque construir mejores ciudades no significa solamente ampliar sus espacios, sino hacerlos más habitables, saludables y sostenibles. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Le pueden abrir el micrófono a la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Diputada, quisiera ver si me pudiera adherir a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA. La verdad que estoy interesada en que cambie el medio ambiente.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Claro que sí. Gracias.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, número 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, se turna a las **comisiones unidas de Asuntos Municipales y de Desarrollo Sustentable**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra, la **Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo**.

Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. Gracias, Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN 5 AL ARTÍCULO 48, Y SE ADICIONA AL CAPÍTULO VII BIS, DENOMINADO “DE LA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS PERSONAS ENTRENADORAS DEPORTIVAS”, A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.** La presente acción legislativa tiene por objeto reformar la Ley de Cultura Física y Deporte para crear el Sistema Estatal para el Desarrollo y Profesionalización de las Personas Entrenadoras Deportivas, así como la Carrera Estatal de las Personas Entrenadoras Deportivas, como instrumentos permanentes de política pública orientados a fortalecer la formación, capacitación, certificación, actualización, reconocimiento y desarrollo profesional de quienes, mediante su conocimiento, experiencia y compromiso, desempeñan una función esencial en la formación integral de las y los deportistas tamaulipecos. Dicha acción parte del reconocimiento de que el fortalecimiento del deporte no depende exclusivamente de la construcción de infraestructura, de la organización de competencias o del otorgamiento de estímulos a las y los atletas; depende, en gran medida, de la calidad de las personas que los forman, orientan, acompañan y preparan durante su proceso de desarrollo deportivo. Debemos partir de reconocer que el deporte constituye una de las herramientas más eficaces para promover el bienestar físico, la salud mental, la inclusión social, la prevención de las violencias, la construcción de la ciudadanía y el desarrollo integral de las personas. Sin embargo, detrás de cada logro deportivo existe una figura cuya contribución frecuentemente pasa desapercibida, que es la persona entrenadora deportiva. La calidad del entrenamiento deportivo influye directamente en la seguridad de las y los atletas, en la prevención de lesiones, en el desarrollo de habilidades físicas y psicológicas, en el rendimiento competitivo y, sobre todo, en la permanencia de las personas dentro de la práctica deportiva. Resulta indispensable reconocer que no puede existir un deporte de excelencia sin personas entrenadoras preparadas, actualizadas y respaldadas por políticas públicas que impulsen su desarrollo profesional de manera continua. Quiero precisar que la presente acción legislativa encuentra su origen en los trabajos de Parlamento Abierto impulsados por la Comisión de Deporte de la Legislatura 66 de este Poder Legislativo, espacio democrático de diálogo y construcción colectiva en el que participaron personas entrenadoras, atletas, asociaciones deportivas, promotores del deporte, especialistas y representantes de diversos sectores vinculados con la cultura física. Y durante dichos encuentros se identificó una coincidencia constante: la necesidad de fortalecer las condiciones para el desarrollo profesional de las personas entrenadoras deportivas. Las y los participantes señalaron que, si bien existen esfuerzos importantes en materia de capacitación y certificación, estos suelen depender de convocatorias aisladas o programas temporales. Por ello, la presente iniciativa representa una respuesta legislativa construida desde el

diálogo abierto con la sociedad. La Constitución Política del Estado reconoce la obligación de las autoridades de promover el desarrollo humano, mientras que la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado establece las bases para fomentar la cultura física, el deporte social, el deporte de rendimiento y el deporte de alto rendimiento, pero no contempla un sistema integral de profesionalización ni un mecanismo permanente que articule su desarrollo progresivo. Por eso, es que considero que legislar en favor de las personas entrenadoras deportivas significa invertir en el origen del mismo éxito deportivo. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía este proyecto, en el cual se reforman las fracciones III y IV; y se adiciona la fracción V al artículo 48, y se adiciona al Capítulo VII Bis, denominado “De la profesionalización de las personas entrenadoras deportivas”, a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas. Atentamente, Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, del Grupo Parlamentario de MORENA. Es cuanto.

Presidenta: Gracias, Diputada.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Deporte**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Por favor, el micrófono al **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero**.

Diputado Juan Carlos Zertuche Romero. Solamente solicitarle a la Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, sumarnos a nombre de Movimiento Ciudadano a su iniciativa.

Presidenta: Tiene el uso de la voz, la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**.

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay. Gracias, Diputada Presidenta. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, al público que nos sigue a través de las redes sociales, medios de comunicación, tamaulipecas y tamaulipecos. La suscrita Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, acudo ante esta Honorable Asamblea para presentar la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE INFORMACIÓN PREVENTIVA ANTE CONTINGENCIAS METEOROLÓGICAS EN EL MEDIO RURAL**. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios incorpore el contenido íntegro de la misma en el Registro Parlamentario y Diario de los Debates, al tenor de la siguiente, que tiene como objetivo: la fracción IX de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, que se ocupa de mecanismos de protección y administración de riesgos

rurales. Informar oportunamente sobre sequías, heladas o inundaciones constituye una modalidad de prevención relacionada con este objeto y no un programa independiente. La prevención de afectaciones productivas por sequías, heladas, lluvias intensas e inundaciones requiere que las personas productoras conozcan oportunamente los riesgos y las medidas que pueden adoptar. La información comprensible y localizada permite mejorar decisiones sobre resguardo de insumos, ganado, infraestructura y actividades de cultivo. Las políticas públicas de prevención, información y fortalecimiento de capacidades pueden contribuir a proteger derechos y reducir daños evitables. Este contexto señala como referencia conceptual, y no como una estadística internacional específica en Tamaulipas, pues existen zonas urbanas, rurales y costeras con necesidades diferenciadas. La regulación estatal debe ofrecer herramientas operativas para que las instituciones respondan conforme a sus atribuciones y recursos. La reforma privilegia una obligación concreta de atención, información u orientación, sin crear organismos, duplicar atribuciones o introducir requisitos innecesarios para la ciudadanía. La técnica legislativa elegida actúa sobre una disposición existente, se mantiene el texto que no requiere reforma y se introduce únicamente el contenido necesario para describir el deber de actuación. Las personas y comunidades directamente vinculadas con la materia pueden enfrentar costos evitables cuando la información, capacitación o atención institucional no es suficiente específica, y esta reforma pretende mejorar la respuesta dentro del ámbito de competencia estatal. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputada.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, se turna a las **comisiones unidas de Desarrollo Rural y de Desarrollo Sustentable**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz, el **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**.

Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y quienes nos ven a través de las diferentes plataformas digitales, muy buenas tardes. Hoy presento ante esta Soberanía **TRES INICIATIVAS DE DECRETO Y UN PUNTO DE ACUERDO**. Solicito que el contenido íntegro de los cuatro instrumentos se incorpore al Registro Parlamentario y al Diario de los Debates. La primera iniciativa se refiere al turismo comunitario. Proponemos que, a solicitud de las propias comunidades, sus experiencias y servicios turísticos puedan difundirse en los canales oficiales ya existentes, respetando su identidad, su patrimonio y su decisión de participar. La segunda iniciativa aborda la accesibilidad deportiva. Queremos que el Registro Estatal del Deporte pueda reunir

información disponible sobre las condiciones de acceso de las instalaciones para personas con discapacidad. Esto permitirá orientar mejoras sin imponer certificaciones previas que impidan su inscripción. La tercera iniciativa fortalece al sector pesquero y acuícola. Planteamos brindar orientación a productores y cooperativas para utilizar herramientas digitales compatibles con las reglas federales de trazabilidad, sin crear sistemas paralelos ni sustituir atribuciones de la federación. Finalmente, mediante un punto de acuerdo, solicitamos respetuosamente a la Secretaría de Salud información disponible sobre la planeación de los consultorios universales anunciados para el 2027, criterios de distribución, servicios y etapas previstas, con especial atención a Tampico, Ciudad Madero y Altamira. Compañeras y compañeros, estas propuestas buscan acercar información útil a las comunidades, facilitar el acceso a oportunidades y fortalecer la planeación institucional, respetando siempre las competencias de las autoridades. Por lo anteriormente expuesto, someto los cuatro instrumentos a consideración de esta Honorable Asamblea. Dado en el recinto del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en fecha 20 de octubre del 2026. Por la cuarta transformación de la vida pública de México. Muchas gracias. Es cuanto.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, las iniciativas presentadas por el **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez ...**

¿En qué sentido, **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**? Gracias.

Presidenta: La iniciativa uno a la Ley de Turismo Comunitario se turna a las **Comisiones Unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Turismo**; la iniciativa dos a la Ley de Cultura Física y Deporte, se turna a las **comisiones unidas de Deporte y Atención a Grupos Vulnerables**; la iniciativa tres a la *Ley de Pesca y Acuicultura se turna a la Comisión de Estudios Legislativos Primera*; la iniciativa número cuatro, que es un Punto de Acuerdo, se suma, se turna, perdón, a la **Comisión de Gobernación y de Salud**, todo esto para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la **Diputada Gabriela Regalado Fuentes**.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Comparezco ante ustedes para promover la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO** y, al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, solicitando respetuosamente se incorpore el contenido íntegro en el Diario de los Debates. Hoy vengo a hablar de algo que ninguna persona debería tener que defender: su derecho a creer, a expresar y a vivir con dignidad y libertad. En Tamaulipas, nadie debe ser rechazado, humillado o discriminado por su religión, sus convicciones o la manera en que las expresa a través de su vestimenta. Nuestra Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1° y 24, protege la igualdad, prohíbe la discriminación y garantiza la libertad religiosa. Asimismo, nuestra legislación estatal contempla mecanismos de protección y sanciones para las conductas que, conforme a la ley, constituyan actos discriminatorios. Pero, compañeras y compañeros, de poco sirve tener derechos escritos en la ley si hay personas que siguen teniendo miedo a ejercerlos. Por ello, el objetivo de esta iniciativa es solicitar respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y a la Fiscalía General de Justicia del Estado que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan las acciones de prevención, sensibilización y orientación, así como la difusión de los mecanismos que aquejan denuncias disponibles para quienes consideren vulnerados sus derechos por motivos religiosos o por la vestimenta vinculada a sus creencias. No se trata de crear leyes ni de duplicar funciones, sino de lograr que los derechos que ya reconoce nuestro marco jurídico sean conocidos, respetados y protegidos, y que las posibles conductas discriminatorias reciban la atención que corresponda conforme a la ley, porque nuestras diferencias no deberían separarnos y nuestras creencias jamás deben convertirse en motivo de rechazo o exclusión. En Tamaulipas, nadie debería tener que ocultar aquello en lo que cree para ser tratado con dignidad. Ese es el Tamaulipas que debemos construir: uno donde el respeto no dependa de cómo vestimos, o de lo que creemos o de nuestras diferencias, sino del reconocimiento de que todas y todos tenemos la misma dignidad y los mismos derechos. Les invito a respaldar esta propuesta, convencida de que una sociedad más justa comienza cuando aprendemos a respetar a los demás, incluso cuando somos diferentes a otros. Es cuanto.

Presidenta: Micrófono para la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Diputada Gabriela Regalado Fuentes, si me permite unirme a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA, creo que es importante que terminemos con este tipo de clasismo, racismo y de exclusiones. Gracias.

Presidenta: Gracias.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Gabriela Regalado Fuentes**, se turna a las **comisiones unidas de Gobernación y de Derechos Humanos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz, la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, al público que nos sigue a través de las

redes sociales, amigos de los medios de comunicación, a las y los neolaredenses, tamaulipecas y tamaulipecos. La suscrita Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover la **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios incorpore el contenido íntegro de la misma en el Registro Parlamentario y el Diario de los Debates, al tenor de lo siguiente: Hablar de Nuevo Laredo es hablar de la ciudad que representa esfuerzo, trabajo y oportunidades; es hablar de una frontera que no solamente une a dos países, sino que conecta a México con el comercio internacional y con nuevas posibilidades de desarrollo. Nuevo Laredo es una de las principales puertas comerciales de nuestra nación. Su infraestructura aduanera, carretera y ferroviaria, su vocación logística y la capacidad de su gente constituyen fortalezas que debemos aprovechar en beneficio de Tamaulipas. Pero el verdadero desarrollo no puede medirse únicamente por las mercancías que cruzan nuestras fronteras ni por el volumen de las inversiones que llegan a nuestro territorio. El desarrollo debe medirse, sobre todo, por las oportunidades que genera para las personas, por los empleos dignos, por el fortalecimiento de nuestras empresas y por el bienestar que llega a las y los habitantes. Por ello, hoy presento una **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO** para solicitar respetuosamente al Gobierno del Estado que, por conducto de la Secretaría de Economía y en coordinación con el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, evalúe la factibilidad de promover en nuestro municipio un polo de desarrollo económico para el bienestar. Esta propuesta se inscribe en la visión de desarrollo regional del Plan México, que busca impulsar la inversión productiva, fortalecer las cadenas de valor y generar prosperidad compartida. Es importante destacar que el pasado 18 de septiembre se celebró en Nuevo Laredo la primera Sesión Ordinaria del Comité Promotor de Inversiones de Tamaulipas, un antecedente de coordinación institucional que demuestra la importancia de sumar esfuerzos y que puede servir para atraer nuevas oportunidades económicas. Mi acción legislativa no pretende anticipar una declaratoria ni sustituir las atribuciones del Gobierno Federal; busca impulsar una evaluación responsable, sustentada en criterios técnicos, económicos, sociales y territoriales. Compañeras y compañeros Diputados, Nuevo Laredo tiene una historia construida con trabajo, visión y determinación. Considero que hoy tenemos la oportunidad de contribuir a que su posición estratégica se traduzca en más inversión, más empleos y mejores condiciones de vida. Porque no basta con ser una puerta de entrada al comercio internacional; debemos aspirar a que Nuevo Laredo sea también una puerta abierta al bienestar, al progreso y a la prosperidad compartida. Fortalecer a Nuevo Laredo es fortalecer a Tamaulipas, y fortalecer a Tamaulipas es contribuir al desarrollo de México. Por ello, solicito respetuosamente su respaldo a esta iniciativa. Es cuanto. Muchas gracias.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Diputada, nos permite adherirnos a tu iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Claro que sí.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Gracias.

Presidenta: Hago un breve paréntesis para saludar y dar la bienvenida a la Asociación Fundación Profesor Arquímedes Caballero Caballero, Fundación de Educación, Ciencia y Tecnología, y a su Presidente, Licenciado Ernesto Mario Araiza Rodríguez, quienes nos acompañan en esta ocasión con motivo del natalicio del Maestro Arquímedes Caballero Caballero, cuyo nombre se encuentra inscrito en el Muro de Honor con letras de oro. Bienvenidos sean, Fundación Maestro Arquímedes Caballero Caballero. Bienvenidos.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**, se suma a las **comisiones unidas de Asuntos Municipales y de Economía, Industria y Comercio**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Le damos el uso de la voz al **Diputado Marcelo Abundiz Ramírez**.

Diputado Marcelo Abundiz Ramírez. Muy buenas tardes. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva, amigas y amigos que nos acompañan en galerías y que nos siguen a través de las redes sociales, amigos de los medios de comunicación, compañeras y compañeros Diputados. El suscrito Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a proponer la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas formula una invitación respetuosa a los 43 ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus responsabilidades y atribuciones, fortalezcan las acciones de atención, limpieza y desmonte de predios baldíos, viviendas y construcciones abandonadas, en los términos de lo dispuesto por el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Registro Parlamentario y el Diario de los Debates, al tenor de

la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Hoy quiero hablar de algo que puede parecer pequeño, pero que todos hemos visto en nuestras colonias: un terreno baldío lleno de maleza, una casa abandonada, una construcción que durante años permaneció sin atención y, detrás de cada uno de esos espacios, puede haber basura, fauna nociva, riesgos para la salud y, sobre todo, una preocupación constante para las familias que viven alrededor. Y quiero ser muy claro: no estamos pidiendo crear nuevas y más burocracia, no estamos creando nuevas obligaciones, estamos pidiendo que se aplique lo que ya está en la ley. El artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas ya establece las obligaciones relacionadas con los predios baldíos, viviendas, construcciones y edificaciones abandonadas que se encuentran en condición de falta de conservación. Es decir, la herramienta jurídica ya existe; lo que necesitamos es fortalecer su aplicación y lograr que la ley no se quede solamente en un papel, porque cuando una autoridad atiende un predio abandonado, no solamente está limpiando un terreno, está previniendo riesgos, está preocupado un espacio, está protegiendo a las familias y está contribuyendo a construir comunidades más seguras, saludables y dignas. La idea es muy sencilla: que avancemos de las disposiciones a las acciones, de la norma a la calle y de los pendientes a las soluciones. Porque el bienestar también se construye desde lo cotidiano, desde una colonia limpia, desde una calle segura, desde un espacio que deja de representar riesgos para convertirse en una parte digna de la comunidad. Compañeras y compañeros, Tamaulipas merece municipios que no solamente crezcan, sino que avancen. Y avanzar también significa atender aquello que durante años ha permaneciendo pendiente. Compañeras y compañeros, sabemos que la atención de nuestras colonias es una tarea que requiere esfuerzo constante y coordinación entre autoridades y, sobre todo, la ciudadanía. Por ello, esta invitación busca seguir fortaleciendo el trabajo de los 43 municipios, sumando voluntades y promoviendo acciones oportunas para atender los predios baldíos y espacios abandonados. Porque cuando hacemos equipo, compartimos responsabilidades y trabajamos de manera más coordinada, logramos mejorar los resultados. La transformación se construye sumando esfuerzos y se refleja en cada colonia, en la tranquilidad de las familias y en el bienestar de nuestra gente. Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 20 de octubre de 2026. Atentamente, por la cuarta transformación de la vida pública de México, Diputado Marcelo Abundiz Ramírez. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Diputado, nos permites adherirnos a tu iniciativa como Grupo Parlamentario.

Diputado Marcelo Abundiz Ramírez. Será un placer, Diputada Presidenta.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Gracias.

Presidenta: Y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Marcelo Abundiz Ramírez**, se turna a la **Comisión de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Le damos el uso de la voz al **Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo**.

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros. Con el permiso de la Mesa Directiva. Honorable Asamblea Legislativa, la presente acción legislativa propone incorporar al Código Penal el delito de *stealththing*, entendido como el acto de quitarse o deteriorar intencionalmente el preservativo en el transcurso del acto sexual sin el consentimiento expreso de la otra persona. Con ello, se pretende reconocer, visibilizar y sancionar esta práctica como una forma de violencia sexual, afectando tanto a mujeres como a hombres y expone a las víctimas a graves riesgos de salud, tales como infecciones de transmisión sexual, VIH y embarazos no deseados. En este sentido, el consentimiento sexual no solo abarca la aceptación del acto, sino también las condiciones bajo las cuales se otorga, entre ellas, el uso de métodos de barrera. En la conducta conocida como *stealththing*, aun cuando media el consentimiento para la relación sexual bajo la condición expresa del uso de preservativo, uno de los intervinientes lo retira, remueve o deteriora deliberadamente de forma unilateral, llevando a cabo el acto sin respetar la condición esencial que motivó dicho consentimiento. Actualmente, países como Alemania, España, Dinamarca, Suecia, Reino Unido, Países Bajos, Canadá, Chile, Colombia y Argentina ya contemplan el *stealththing* como delito en sus ordenamientos jurídicos. Por ejemplo, en Suiza, un hombre de 47 años que conoció a una mujer en Tinder se quitó el condón durante el acto. El tribunal de Lausana lo condenó por violación y abuso sexual a 12 meses de prisión condicional, argumentando que el consentimiento era solo con preservativo. Por otra parte, en Bielefeld, Alemania, una mujer de 39 años pinchó los preservativos de su pareja casual para quedar embarazada y lo confesó por WhatsApp. Fue condenada a seis meses con suspensión de pena por agresión sexual. La jueza dijo: «No es no, también en este caso». En California, Estados Unidos, se reconoce como agresión sexual en su Código Civil desde 2021 y ya existen condenas por este delito. En Singapur, se tipificó como delito en la Ley de Reforma del Derecho Penal de 2019 y los tribunales australianos lo consideran una violación del consentimiento. El *stealththing* opera también como mecanismo de coerción reproductiva. Si se produce un embarazo no deseado y la víctima se encuentra en situación de vulnerabilidad económica o social, el agresor logra su objetivo de perpetuar el control al imponer un lazo indisoluble que prolonga la violencia más allá del acto sexual. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 268-BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona el artículo 268-BIS al Código Penal

para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 268-BIS.** Se equiparará al delito de abuso sexual y se sancionará con pena de 3 a 7 años de prisión a quien, con consentimiento condicionado al uso de preservativo, retire o dañe de forma no consentida dicho método durante la relación sexual. La pena se aumentará hasta en una mitad cuando: 1. Se cause embarazo; y 2. Se transmita una infección de transmisión sexual. **TRANSITORIO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 20 días del mes de octubre del año 2026. Por su atención, gracias. Es cuanto, Presidenta.

Presidenta: El micrófono, por favor, para la **Diputada Mayra Benavides Villafranca.**

Diputada Mayra Benavides Villafranca: Gracias, Diputada. Para solicitarle al Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, si nos permite, adherirnos a su iniciativa.

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo. Claro que sí, Diputada. Muchas gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Le damos el uso de la voz a la **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.**

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Gracias por el uso de la voz. Saludo con respeto a las personas que nos siguen por medio de las redes sociales, a mis compañeras y compañeros Diputados y a la Mesa Directiva, gracias. Esta iniciativa del día de hoy es algo muy sensible que estamos viviendo en todo Tamaulipas y se siente más en municipios con zonas rurales, como San Fernando y otros municipios más que están alejados de la capital y de las principales fronteras grandes. Amigas, amigos, de poco sirve tener una cita médica si no existen las condiciones para llegar a esa cita médica. En Tamaulipas existen personas que, para acudir a una consulta de especialidad, realizarse un estudio o continuar con un tratamiento, enfrentan dificultades. Incluso, hay situaciones que estamos viviendo en San Fernando, donde hasta para una operación de una rodilla, para una situación de una mujer embarazada y que su bebé a los siete meses se vino la situación de tener su parto, no tenemos la capacidad completa para atenderlos. Y hasta para una rodilla se tienen que trasladar a otro lugar. Y para muchas familias, amigas, amigos, Diputadas y Diputados, para muchas familias este traslado no es nada fácil. Solamente pensemos en un adulto mayor de escasos recursos que vive en una zona rural. Pensemos también en una madre soltera, en un padre soltero o en todas aquellas familias de escasos recursos que con el hecho de tener que

trasladarse periódicamente a un hospital y que no cuentan con vehículo propio ni con los recursos suficientes para trasladarse y acudir a esa cita. Para estas personas, el problema no termina cuando consiguen difícilmente esa cita médica. Muchas veces, también el verdadero obstáculo está en cómo van a llegar a esa cita médica. Y municipios como San Fernando y otras localidades de nuestro Estado enfrentan esta terrible realidad. Cuando los servicios médicos disponibles no son suficientes en sus municipios, sus habitantes deben trasladarse a municipios como Ciudad Victoria, Matamoros, Reynosa y Nuevo Laredo para recibir la atención que necesitan. Incluso, se están dando traslados y citas médicas hasta en el vecino Estado de Nuevo León. Y no podemos ignorar que estos viajes representan gastos de transporte, tiempo, alimentos y, en ocasiones, la necesidad, casi siempre, de que un familiar deje de trabajar para acompañar al paciente. Hace unos meses, y se los agradezco, que por unanimidad votamos a favor de la iniciativa de viajes médicos programados; la aprobamos. Esta iniciativa va relacionada con la implementación de programas de transporte médico. Este avance, que es muy importante, permite que los gobiernos municipales valoren las alternativas que faciliten el traslado de pacientes a consultas, estudios y tratamientos previamente agendados. Por ello, la presente iniciativa propone exhortar respetuosamente a los 43 ayuntamientos de Tamaulipas para que, dentro de sus atribuciones y de acuerdo con sus posibilidades administrativas y presupuestarias, valoren e impulsen este programa de transporte médico programado. Este programa, amigos, facilita, ahorra y, sobre todo, ayuda a nuestras familias. Lo que buscamos con esta iniciativa es evitar que una persona pierda una consulta, deje de realizarse un estudio o interrumpa su tratamiento simplemente por el hecho de que no tiene dinero para trasladarse a otra ciudad. Porque cuando una familia tiene que elegir entre pagar el transporte o cubrir otras necesidades básicas de su hogar, estamos realmente frente a una dificultad que merece toda nuestra atención y la atención de las instituciones. Y ante esta realidad... Ya voy a terminar. Creo que nuestras familias, que están pasando por toda la situación de salud que estamos viendo en los medios y en las redes sociales... Tal vez a ustedes nunca les ha pasado que, para acudir a una cita médica, tengan que restringir sus gastos y que tengan que restringir lo que van a comer, o reducir lo que van a comer en la semana para poder acudir a esa cita médica. Así es que les pido respeto, por favor. La salud no debe depender del lugar donde nacimos, de la distancia a la que vivimos de un hospital ni de la capacidad económica que tenemos para llegar a él. Y desde este Congreso tenemos la oportunidad, como legisladores y como seres humanos, de impulsar acciones que acerquen los servicios médicos a quienes más lo necesitan, especialmente a las familias de nuestras comunidades rurales. Es cuanto.

Presidenta: Gracias.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Marina**

Edith Ramírez Andrade, se turna a las **comisiones unidas de Asuntos Municipales y de Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz, la **Diputada Eva Araceli Reyes González**.

Diputada Eva Araceli Reyes González. Con su venia, señora Presidenta. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados. Saludo con aprecio a todas las personas presentes en el área de galerías, a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las distintas plataformas digitales. En este día comparezco ante ustedes para promover la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO** y, al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, solicitando se incorpore el contenido íntegro en el Diario de los Debates. El día de ayer, convocados por SIPINNA Federal o SIPINNA Nacional y SIPINNA Estatal, tuvimos una reunión muy importante. La Diputada Yuriria Iturbe Vázquez y yo fuimos invitadas por parte del Congreso para ver un tema que es fundamental y que se titula “NIÑAS SÍ Y MADRES NO”. El presente asunto tiene por objeto solicitar respetuosamente a diversas autoridades estatales, federales y municipales para que fortalezcan de manera coordinada las acciones de prevención del embarazo en niñas y adolescentes en Tamaulipas, con especial atención a las menores de quince años, en aras de garantizar la detección oportuna de posibles hechos de violencia sexual, la atención integral y la protección y restitución de sus derechos. Es importante reconocer que el embarazo infantil y adolescente constituye un desafío que no puede atenderse únicamente desde el ámbito de la salud, pues también involucra la educación, la prevención de la violencia, la igualdad de oportunidades y la obligación de las instituciones de proteger el interés superior de la niñez. Resulta fundamental fortalecer la educación integral en sexualidad, brindar información científica y adecuada a la edad, facilitar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva e involucrar a las familias y a las comunidades en la construcción de entornos seguros donde las niñas, los niños y los adolescentes puedan conocer sus derechos, identificar situaciones de riesgo y saber dónde acudir para recibir ayuda. Asimismo, compañeras y compañeros, debemos poner especial atención en las niñas menores de quince años que presentan un embarazo, pues esta situación constituye una señal que exige una valoración muy cuidadosa y la activación oportuna de los mecanismos de protección y, cuando corresponda, de aviso al Ministerio Público, conforme a la legislación aplicable. Esto debe realizarse sin prejuzgar responsabilidades, evitando la revictimización y garantizando que la atención médica y psicológica no se retrase por los procedimientos de denuncia. Por ello, esta propuesta busca fortalecer la coordinación entre las Secretarías de Salud y Educación, SIPINNA, el Sistema DIF Tamaulipas, la Fiscalía General de Justicia, las instituciones de atención a las mujeres y a la juventud, las autoridades de salud federales y los 43 ayuntamientos, así como consolidar los trabajos del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y la ruta de atención de niñas y adolescentes, madres y/o embarazadas menores de quince años, conocida como Ruta NAME. De igual manera, es

indispensable garantizar que las niñas y adolescentes embarazadas o madres reciban atención digna, acompañamiento institucional y protección efectiva, sin discriminación ni estigmatización, procurando que puedan continuar con sus estudios y desarrollar para ellas un proyecto de vida en condiciones de igualdad. Porque detrás de cada cifra hay una historia, una niña o un adolescente cuyos derechos deben ser protegidos y cuyo futuro no puede quedar condicionado por la violencia, la desinformación, la falta de respuesta institucional y la no visibilización. Prevenir el embarazo infantil y adolescente también significa prevenir la violencia, garantizar derechos y asegurar que ninguna niña tenga que enfrentar sola una situación que exige la intervención responsable de toda la sociedad. Y que recordemos a diario que ver y poder ser testigos de embarazos precoces me parece que implica la obligación de llevar el tema hasta la mesa de discusión, hasta el Ministerio Público, porque el embarazo en menores es un crimen. Muchas gracias y es cuanto.

Presidenta: Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Diputada Eva Araceli Reyes González, si me permite adherirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

Presidenta: Diputada Ma del Rosario González Flores.

Diputada Ma del Rosario González Flores. Preguntarle a la Diputada Eva Araceli Reyes González, si nos permite unirnos a su iniciativa. Gracias.

Presidenta: Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidenta. En el mismo sentido, preguntarle a la Diputada Eva Araceli Reyes González, si me permite unirme a este tema, que creo que es uno de los temas pendientes en Tamaulipas y que lo vemos muy, muy seguido y muy alto porcentaje, creo que es muy importante, si me permites, Eva Araceli Reyes González.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f), de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Eva Araceli Reyes González**, se turna a las **comisiones unidas de Niñez, Adolescencia y Juventud y la de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Le damos el uso de la voz al **Diputado Ismael García Cabeza De Vaca.**

Diputado Ismael García Cabeza de Vaca. Con el permiso de la Mesa. El suscrito Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso e), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, somete a la consideración de esta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de lo siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El pasado viernes 16 de octubre del año en curso, lamentablemente, volvimos a presenciar en el sur del Estado un escurrimiento de hidrocarburos proveniente de las instalaciones de Pemex que, aunado a las lluvias, provocó que el material arrastrado llegara al canal abierto y, posteriormente, a importantes acuíferos, como son el río Pánuco y la Laguna de los Patos, generando contaminación y afectaciones a cientos de pescadores que habitan a los márgenes. De acuerdo con las notas periodísticas, uno de los puntos más afectados se localiza en la colonia Hipódromo, colindante con la Refinería Francisco I. Madero, con la presencia de una espesa nata negra y material con fuerte olor a hidrocarburos. Hasta el momento, no se cuenta con información oficial sobre las medidas de contención implementadas por parte de Petróleos Mexicanos, que no ha emitido un informe al día de hoy. Cabe mencionar que se trata del tercer derrame reportado en menos de un mes, que ha afectado cuerpos de agua en la zona sur de Tamaulipas. Hasta ahora, la omisión y actuación tardía solo reflejan negligencia con consecuencias, ya que se debió hacer algo de manera inmediata, sobre todo para las comunidades costeras, que deben ser alertadas, preparadas y protegidas. Es importante identificar los posibles daños a la flora y fauna de la zona, así como la afectación a los pescadores y a la población en general. Es importante, particularmente, actuar de forma preventiva, realizando verificaciones de instalaciones y detectando fugas y anomalías. Ante este Congreso del Estado, el suscrito ha presentado propuestas con la finalidad de que las autoridades estatales y federales implementen medidas preventivas y de monitoreo sanitario, a fin de proteger a la población de posibles riesgos derivados del derrame de hidrocarburos. Como lo hemos manifestado ante esta tribuna, la coordinación interinstitucional, la prevención y el acompañamiento social son herramientas legítimas y necesarias que deben activarse de manera oportuna antes de que haya más afectaciones que impacten los proyectos de vida de las comunidades locales, los pescadores y el ecosistema. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno lo siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.** La 66 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente a la Coordinación Estatal de Protección Civil y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA) establezcan mecanismos de coordinación permanente con las autoridades federales de medio ambiente y con Petróleos Mexicanos, así como con las empresas productivas subsidiarias, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y en apego a los estándares de seguridad industrial y protección ambiental, implementen un

Plan Integral de Inspección y Mantenimiento Preventivo, con el fin de reforzar las acciones de detección temprana de fugas, corrosión y anomalías operativas.

TRANSITORIOS. PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición. **SEGUNDO.** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Coordinación Estatal de Protección Civil y a SEDUMA, para los efectos legales y administrativos correspondientes y para que informen a esta Soberanía sobre los avances y resultados de sus acciones. Compañeras y compañeros Diputados, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93, numeral 5; y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se solicita la dispensa de fases del procedimiento y, con base en lo anteriormente motivado y fundado, se someta a discusión y votación de este acto el presente Punto de Acuerdo. Atentamente, Diputado Ismael García Cabeza de Vaca.

Presidenta: Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 85 BIS; 85 TER, inciso e) ...

Presidenta: ¿Con qué objeto, Diputada?

Presidenta: Se declara un receso.

(R e c e s o)

Presidenta: Se reanuda la sesión.

Presidenta: Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 85 BIS; 85 TER, inciso e); y 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado **si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.**

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la dispensa de turno de la presente iniciativa.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, en abstención. Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, ¿el sentido de su voto? en abstención, gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Legisladoras y legisladores, ha sido **rechazada** la dispensa a turno a comisiones, por: **4 votos a favor, 1 en contra y 21 abstenciones**.

Presidente: De acuerdo con el artículo 148, numeral 3 de la Ley interna de este Congreso, la dispensa a comisiones solo podrá autorizarse por medio del voto de las dos terceras partes de las y los legisladores presentes.

Presidente: Y en virtud de no haberse alcanzado la misma, con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley organizacional de este Congreso, la presente iniciativa se turna a las **comisiones de Gobernación y de Recursos Hidráulicos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Diputadas y Diputados, pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**. Con fundamento en el artículo 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, someto a su consideración la **dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para dar una exposición general de los mismos**, y posteriormente, se proceda a su discusión y votación.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que las y los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

El sentido del voto del Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, a favor, gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobado** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes por **unanimidad** de los presentes.

Presidente: Diputadas y Diputados, de **Acuerdo con esta Mesa Directiva**, me permito someter a su consideración la **votación de manera conjunta de los dictámenes 1 y 2 programados para la Orden del Día de esta sesión**, en virtud de que fue aprobada la dispensa de lectura íntegra de los mismos.

Presidente: En ese tenor, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto en relación a la propuesta referida, en referencia.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano, ¿el sentido de su voto?, a favor, gracias.
Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, a favor, gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobada** la votación en conjunto de los dictámenes 1 al 2, por **unanimidad** de los presentes.

Presidente: Pleno Legislativo, toda vez que, el contenido de los dictámenes programados en el Orden del Día para la presente sesión ha sido hecho de nuestro conocimiento, se procederá a votar en conjunto dichos dictámenes de la siguiente forma: primeramente, tengo a bien consultar a los integrantes de este Pleno si desean reservar uno o varios dictámenes para su discusión **en lo general y en lo particular**.

Presidente: Diputadas y Diputados, con relacion a a los dictámenes, esta Presidencia con fundamento en los artículos 85 TER, inciso e); y 111 de la Ley que rige el funcionamiento interno, somete a votación **en lo general y en lo particular** los dictámenes de referencia.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto de los **proyectos resolutivos de los dictámenes 1 y 2**, programados en el Orden del Día de esta sesión.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Son el 1 y 2 de los dictámenes.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, ¿el sentido de su voto? a favor, gracias.
Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Diputadas y Diputados, de acuerdo con la votación emitida, los dictámenes han sido **aprobados** por **unanimidad** de los presentes.

Presidente: Para tal virtud, emítase la resolución de Puntos de Acuerdo y se expiden los Decretos correspondientes y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Está a su consideración el dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 101, fracción II; y se adiciona los párrafos al artículo 299 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.***

¿Alguna Diputada o Diputado que desea hacer uso de la tribuna?

Presidente: No habiendo más participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, a favor, gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado por: 19 votos a favor, 8 en contra y 1 abstención.**

Presidente: En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Esta a su consideración el dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XX del artículo 12, se cambia la denominación del Capítulo Vigésimo Segundo y se reforma el artículo 69 Bis de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.***

¿Alguna Diputada o Diputado que desea hacer uso de la tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, ¿el sentido de su voto? a favor, gracias.

¿El sentido del voto del Diputado Armando Javier Zertuche Zuani? a favor, gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido aprobado por: **20 votos a favor, 0 abstenciones y 8 en contra.**

Presidente: En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Diputadas y Diputados, a continuación, desahogaremos el punto de **Asuntos Generales....**

Presidente: No lo escuché, Diputado. ¿No votó ahí, Diputado? ¿No votó ahí en su curul? ¿En su curul? Pero él ya estaba en su curul...

Presidente: Diputadas y Diputados, se rectifica el voto al Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, en contra. Muy bien, Diputado, gracias por su participación. Permanezca en su curul, Diputado, por favor.

Presidente: Diputadas y Diputados, a continuación, desahogaremos el punto de **Asuntos Generales.** Y para tal efecto, esta Presidencia tiene registro previo de la Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, para intervenir en el apartado del Orden del Día, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna para hacer el registro correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la tribuna, la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera,** gracias.

Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera. Con el permiso de la Mesa, de la Presidencia. Compañeras y compañeros Diputados, muy buenas noches. Saludo a nuestros compañeros que nos acompañan desde la tribuna, integrantes de la Asociación Profesor Arquímedes Caballero Caballero, Educación, Ciencia y Tecnología, A. C. El legado que nos dejara el ilustre profesor, servidor público y libre pensador Arquímedes Caballero Caballero, nacido en Tampico, Tamaulipas, el 21 de octubre de 1918, constituye un referente para las generaciones de tamaulipecas y tamaulipecos que han contribuido, desde la educación y el servicio público, al desarrollo y al prestigio de nuestro Estado y de nuestro país. El Maestro Arquímedes Caballero Caballero recibe la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” durante la LVIII Legislatura, un 31 de mayo de 2004, y muere el 20 de diciembre de ese mismo año, a los 86 años de edad. La fundación que hoy nos acompaña reúne a docentes de distintos niveles educativos con el propósito de compartir conocimientos, experiencias y propuestas que contribuyen al fortalecimiento de la educación en México, mediante conferencias, talleres y otras actividades de formación. Esta fundación mantiene vivo el ideal del profesor al ofrecer al magisterio una alternativa

para participar activamente en los cambios y en las transformaciones que requiere el sistema educativo, sin perder de vista lo verdaderamente esencial, que es el desarrollo integral y armónico de las y los estudiantes. Gracias a esta fundación, Profesor Arquímedes Caballero Caballero, Ciencia y Tecnología, Asociación Civil, y a su Presidente Nacional, el Licenciado Ernesto Mario Araiza Rodríguez, por mantener vivo el legado de un tamaulipeco ejemplar. Muchísimas gracias. Gracias, compañeros.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente sesión, siendo las **diecinueve horas con cuarenta y tres minutos**, declarándose por válidos los Acuerdos tomados, y se cita a los integrantes de este órgano legislativo la **Sesión Pública y Solemne** que tendrá verificativo el día **lunes 26 de octubre del presente año**, a partir de las **12:00 horas**. Gracias.

Presidente: Invitamos a las y a los Diputados a una fotografía oficial con la asociación presente. Gracias.